



DIP. FLAVIO O. FONSECA ROBLES



Tepic, Nayarit; a la fecha de su presentación.

MTRO. JUAN DANIEL MARTÍNEZ ITO
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Flavio Obdulio Fonseca Robles**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 81 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia de políticas públicas que garanticen el acceso a la salud, a la educación y a la justicia de las familias migrantes**; asimismo, solicito se inscriba en el Orden del Día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

DIP. FLAVIO OBDULIO FONSECA ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS MIGRATORIOS



DIP. FLAVIO O. FONSECA ROBLES



DIPUTADO SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRESENTE



El que suscribe **Diputado Flavio Obdulio Fonseca Robles**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 81 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia de políticas públicas que garanticen el acceso a la salud, a la educación y a la justicia de las familias migrantes**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como nayarita que ha vivido la experiencia migrante en los Estados Unidos, he comprendido que detrás de cada historia de esfuerzo hay también una historia de desafíos.

Nuestras familias, dentro y fuera de México, trabajan incansablemente por un futuro mejor, pero muchas veces se enfrentan a barreras que las alejan de su tierra y de sus derechos.

Por todo esto, puedo decir que cuando los migrantes regresan a Nayarit o buscan mantener un lazo activo con su comunidad, se encuentran con obstáculos que no deberían existir como trámites complicados, falta de acceso a servicios básicos y



una débil atención institucional, esta realidad no solo limita sus oportunidades, sino que también profundiza la desigualdad entre quienes migran y quienes permanecen en el estado.

Cerrar esta brecha que se describe es una tarea urgente, y representa la posibilidad de garantizar que la salud, la educación y la justicia sean derechos efectivos para todos los nayaritas, sin importar en qué parte del mundo se encuentren.

También, implica el reconocer el valor de la comunidad migrante como parte esencial del desarrollo de Nayarit y construir políticas públicas que fortalezcan ese vínculo con dignidad y respeto.

Así pues, las familias migrantes son parte esencial del desarrollo de Nayarit, pero muchas veces, cuando regresan o cuando sus hijos e hijas buscan estudiar o recibir atención médica en el estado, se enfrentan a trámites complicados, falta de información o incluso a la negación de servicios por no contar con documentos actualizados o por haber vivido fuera del país.

Por todo esto, la iniciativa que propongo busca reconocer plenamente los derechos de las familias migrantes nayaritas y garantizar que puedan acceder, sin discriminación ni obstáculos, a los servicios básicos que el Estado debe ofrecer: salud, educación y justicia.

En este sentido, se trata de un acto de justicia social, de reconocimiento y de inclusión, pues Nayarit debe ser un estado que abrace a sus migrantes, que los reciba con dignidad y que les garantice los mismos derechos que a cualquier otro ciudadano.



Por ello, propongo una reforma que fortalezca el marco legal estatal para asegurar que las instituciones públicas de salud, educación y justicia cuenten con mecanismos claros, accesibles y sensibles a la realidad migrante.

La finalidad es que, ninguna familia sea excluida por haber buscado mejores oportunidades fuera del país, que ningún niño o niña migrante quede sin escuela y que ninguna persona migrante quede sin atención médica o sin acceso a la justicia.

De conformidad con lo anterior, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia de políticas públicas que garanticen el acceso a la salud, a la educación y a la justicia de las familias migrantes**, en los términos siguientes:

**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y
ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y
PROTECCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE NAYARIT**

ÚNICO.- Se **reforma** la denominación del Capítulo Único, y se **adiciona** un Capítulo II denominado “De los Derechos de las Personas Migrantes y sus Familias”, al Título Primero de las Disposiciones Generales, de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS**

Artículo 9 Bis. El Estado de Nayarit reconoce el derecho de las personas migrantes y sus familias a acceder, sin discriminación alguna, a los servicios públicos de salud, educación y justicia, independientemente de su lugar de residencia o situación migratoria.

Artículo 9 Ter. Las instituciones públicas de salud deberán garantizar la atención médica a las personas migrantes y sus familias, sin exigir requisitos que limiten su acceso por haber residido fuera del país. La Secretaría de Salud del Estado implementará programas especiales de atención y orientación para familias migrantes retornadas.

Artículo 9 Quater. La Secretaría de Educación del Estado deberá asegurar la inscripción y continuidad educativa de niñas, niños y jóvenes migrantes, reconociendo estudios realizados en el extranjero y facilitando los procesos de revalidación de documentos escolares.

Artículo 9 Quinquies. El Poder Judicial del Estado y la Fiscalía General del Estado deberán establecer mecanismos de atención y asesoría jurídica para personas migrantes y sus familias, garantizando el acceso a la justicia, la protección de sus derechos y la atención a casos de violencia, discriminación o despojo.

Artículo 9 Sexies. El Gobierno del Estado, en coordinación con los municipios y con las representaciones de migrantes nayaritas en el extranjero, promoverá campañas de información sobre los derechos y servicios disponibles para las familias migrantes, así como programas de apoyo para su reintegración social y económica.



DIP. FLAVIO O. FONSECA ROBLES



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

DIP. FLAVIO OBDULIO FONSECA ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS MIGRATORIOS